

	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	4
			Fecha	17 sep. 14

Lugar y Fecha: Neiva-Huila, **23 SEP 2026**

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
Fecha del Acto	21 de agosto de 2026
Proferido por	Secretario General - Funcionario Ejecutor
Deudor	FAIBER EUCARIO FALLA CASANOVA
Identificación	C.C. 12.194.290
Expediente	2026-007

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, **AUTO POR EL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN** y su parte resolutive, librado contra de **FAIBER EUCARIO FALLA CASANOVA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 12.194.290**, por concepto de Cobro coactivo de la **RESOLUCIÓN No. 932 DEL 04/04/2025**, Proferida por la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, más los intereses moratorios causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Así las cosas, este despacho,

AVISA

Que, mediante Auto de fecha, 21 de agosto de 2026, se ordena seguir adelante con la ejecución, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, identificada con NIT. 800.255.580-7 y en contra **FAIBER EUCARIO FALLA CASANOVA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 12.194.290**, por la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.966.458 M/CTE)**, por concepto de capital más intereses de mora que se causen hasta su pago total.

Que, mediante oficio con radicado No. **2026-S 25192** de fecha 21 de agosto de 2026, se remitió notificación por correo del **AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN**, remitido a la dirección Carrera 10 No. 22 - 22, Barrio Sartenejo del Municipio de Garzón - Huila, a través de la empresa Servicios Postales Nacionales S.A.S. - 4-72, mediante guía No. **RA570950394CO**.

Que, el citado envío fue devuelto por la empresa **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. - 4-72** bajo la causal de devolución **"NO EXISTE"**, registrando como observación: **"POR LA CRA 10 CON 21 PASA A CRA 10 CON 26 EN MEDIO ZONA MONTAÑOZA"**, según constancia expedida por la distribuidora **SERGIO LOBATON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.877.397, documento que obra en el expediente

Por lo anterior, y en atención a que no fue posible surtir la notificación por correo del Auto que Ordena Seguir Adelante la Ejecución, resulta procedente efectuar su notificación mediante aviso, de conformidad con la normatividad vigente aplicable.

Se advierte al señor **FAIBER EUCARIO FALLA CASANOVA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 12.194.290**, en su condición de deudor, que la notificación del Acto Administrativo queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del acto administrativo.

	NOTIFICACION POR AVISO	Código	F-CAM-186
		Versión	4
		Fecha	17 sep. 14

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario y el Artículo 69- Ley 1437 de 2011, se procede a notificar mediante **AVISO** en la Página Web de la CAM, la parte resolutive del **AUTO POR EL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN** proferido contra **FAIBER EUCARIO FALLA CASANOVA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 12.194.290**, así:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra de **FAIBER EUCARIO FALLA CASANOVA**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 12.194.290**, para el pago de las sumas enunciados en la parte considerativa.

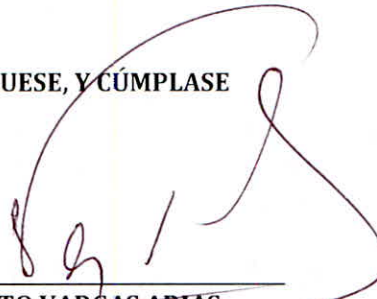
ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los posteriormente se embarguen y secuestren.

ARTICULO TERCERO: Ordenar que por secretaria se practique la liquidación del crédito, la cual se notificará por correo al ejecutado y contra la cual no procederá recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Ordenar aplicar a la obligación los dineros que se depositen a favor de la CAM, que estén a nombre de **FAIBER EUCARIO FALLA CASANOVA**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 12.194.290** previo fraccionamiento a que haya lugar.

ARTICULO QUINTO: Notificar por correo la presente decisión al deudor advirtiéndole, que contra esta decisión no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario."

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE


ALBERTO VARGAS ARIAS

Secretario General-Funcionario Ejecutor

23 SEP 2026

El presente AVISO se fija hoy _____ en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (...)". Artículo 69- Ley 1437 de 2011."

Remite: Remite
Destinatario: Destinatario
Nombre/Razón Social: FABER EUCARIO FALLA CASANOVA
Dirección: CARRERA 10 N 22 - 22
Ciudad: GARZÓN - HUILA
Departamento: HUILA
Código postal: 410001



NOTIFICACIÓN POR CORREO F-CAM-426 Versión 1 Enero 5 de 2026



Carrera 1 No. 60 - 79 Neiva Huila
PXC (608) 8864454
camhuila@cam.gov.co

Rad: 2026-S 25192
Us NORIZ JOHANNA LOZADA GUELLAR
Fecha: 21/08/2026 Hora: 13:48:00
Dest: faber eucario falla casanova No.Folios: 2
Rem: Secretaria General
Anexos:

(a)
FABER EUCARIO FALLA CASANOVA
Carrera 10 No. 22-22 Barrio Sartenejo
Garzón - Huila
Teléfono: 3185400772

REF: Notificación por correo del Auto de Ordena Seguir Adelante Con la Ejecución

EXP: 2026 - 007

Cordial saludo,

El suscrito Funcionario Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, con fundamento en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, el artículo 565, 567 y 568 del Estatuto Tributario, procede a realizar **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL "AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN"**, del cual adjunto copia por concepto de la Sanción Pecuniaria impuesta por la **Resolución No. 932 DEL 04/04/2025**, emanada por la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM.

La presente notificación de este acto administrativo se entenderá surtida en la fecha de recibido de la presente comunicación y contra la decisión no procede recurso alguno.

Atentamente,

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General-Funcionario Ejecutor

Proyectó: Jesus Javier Sandobal Castillo - Judicante SG
Revisó: Ana Maria Cabrera Rojas-Profesional Especializado SG
EXP-2026-007

Envío

Fecha admisión

RA570950394C0

472

4006
850

México Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025

Centro Operativo : PO.NEIVA

Orden de servicio: 18372228

Fecha Pre-Admisión: 21/08/2026 14:46:38



RA570950394C0

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM - CAM
Dirección: Cra 1 No. 60 - 79 B/ Las Mercedes
NIT/C.T.I: 800255580

Referencia: SG-2026-S 25192
Teléfono: Código Postal: 410001278

Ciudad: NEIVA_HUILA
Depto: HUILA
Código Operativo: 4015490

Nombre/ Razón Social: FAIBER EUCARIO FALLA CASANOVA

Dirección: CARRERA 10 N 22 - 22

Tel: Código Postal: Código Operativo: 4006850
Ciudad: GARZON_HUILA
Depto: HUILA

Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$23.800
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$23.800 COP

Dice Contener :

Observaciones del cliente : *Declaración con 21 paginas a clasificar con 26 en NEIVA 2026*

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NR	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: *domingo*

Distribuidor: *Sergio Lobatón*

C.C.

Gestión de entrega: *10/18/1397*
24/08/2026



40154904006850RA570950394C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 95 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 81 20 / Tel. contacto: (57) 4722000

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

4015
490

PO.NEIVA
SUR



Auto Que Ordena Seguir Adelante Con la Ejecución
F-CAM-422 Versión 1 Enero 5 de 2026

Neiva, Huila

21 AGO 2026

El Funcionario Ejecutor de la Corporación autónoma Regional del Alto Magdalena CAM en uso de las facultades legales, consagradas en el artículo 23 del decreto 1768 de 1994 y las conferidas por el Acuerdo 005 del 23 de febrero de 1999, en especial de la competencia establecida en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006 en concordancia con el artículo 836 del Estatuto Tributario, y,

CONSIDERANDO:

Que se libró orden de pago de fecha 2 de febrero de 2026, a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**, identificada con Nit. **800.255.580-7** y en contra de **FAIBER EUCARIO FALLA CASANOVA** identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 12.194.290**, por la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.966.458 M/CTE)**, por concepto de la sanción pecuniaria impuesta por la **RESOLUCIÓN No. 932 DEL 04/04/20245**, emanada por la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, más los intereses moratorios causados y que se causen desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, liquidados conforme al artículo 9 de la ley 68 de 1.923.

Que se remitió citación para notificación personal del Auto de Mandamiento de Pago al señor de **FAIBER EUCARIO FALLA CASANOVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **12.194.290**, a la dirección Carrera 10 No. 22-22 del municipio de Garzón - Huila, a través de la empresa de mensajería Servicios Postales Nacionales S.A.S. - 472, mediante guía No. **RA553615662CO**.

Que dicho envío fue devuelto por la empresa Servicios Postales Nacionales S.A.S. - 472 bajo la causal **"NO EXISTE"**, dejando como observación: **"21-98 salta 26-10 en medio casas sin nomenclatura"**, según constancia suscrita por la distribuidora señora Alejandra Mendez, la cual obra en el expediente.

Que, agotada la actuación tendiente a lograr la citación para notificación personal del Auto de Mandamiento de Pago de fecha 02 de febrero de 2026, la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM** procedió a efectuar la notificación por **AVISO**, la cual fue publicada en la página web institucional el día 21 de mayo de 2026, entendiéndose surtida la notificación en debida forma de conformidad con las normas que regulan el procedimiento administrativo y de cobro coactivo.

Que, encontrándose debidamente notificado el Auto de Mandamiento de Pago y no existiendo causal que impida la continuación del trámite, procede ordenar seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso administrativo de cobro coactivo.

Que, vencido el término legal de quince (15) días concedido al ejecutado para pagar la obligación debidamente ajustada con sus respectivos intereses moratorios o para presentar las excepciones de mérito, sin que estas hubieren sido propuestas dentro de la oportunidad legal, y habiéndose realizado únicamente un abono parcial que no extingue la obligación, no encontrándose causal alguna que pudiese invalidar lo actuado, se procede a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor de **FAIBER EUCARIO FALLA CASANOVA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 12.194.290**, por la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.966.458 M/CTE)**, por concepto de capital, más los intereses moratorios que se causen hasta el pago total de la obligación, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor, así como de aquellos que posteriormente se embarguen y secuestren.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar que por Secretaría se practique la liquidación del crédito, la cual se notificará por correo al ejecutado y contra la misma no procederá recurso alguno, de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar aplicar a la obligación los dineros que se depositen a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, que estén a nombre de **FAIBER EUCARIO FALLA CASANOVA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 12.194.290** previo fraccionamiento a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar por correo la presente decisión al deudor, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General - Funcionario Ejecutor